

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 571/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2016, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de enero de 2016, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) Resumen por capítulos del Presupuesto de 2016

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	796.900,00 €
2	Impuestos indirectos	15.755,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	241.800,00 €
4	Transferencias corrientes	1.622.377,16 €
5	Ingresos patrimoniales	83.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200,00 €
7	Transferencias de capital	472.454,44 €
8	Activos financieros	2,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL ESTADO INGRESOS		3.232.488,60 €

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	850.169,68 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.047.276,80 €
3	Gastos financieros	8.000,00 €
4	Transferencias corrientes	69.000,00 €
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	1.078.342,12 €
7	Transferencias de capital	37.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	142.700,00 €
TOTAL ESTADO GASTOS		3.232.488,60 €

II) Plantilla de Personal:

A) Funcionarios:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1.

Escala Administración General:

- Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

- Policía Local: 3.

Total Funcionarios: 6.

B) Personal Laboral:

Fijos: 6.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso, a 22 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.